



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2019**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.08 del 2019 que establece el Plan de Fomento a la Calidad 2019”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el Artículo 183 de la Ley 1955 del 2019, contempla el **FORTALECIMIENTO FINANCIERO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA**, y al respecto, consagra que la Nación financiará proyectos de inversión de las instituciones de educación superior públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión. Además, expresa que los recursos adicionales para inversión también se podrán destinar para el mejoramiento de la calidad de las instituciones de educación superior públicas, de acuerdo con las líneas definidas por el Ministerio de Educación Nacional;

Que como resultado de los acuerdos entre el Gobierno Nacional, rectores, movimiento estudiantil y profesores; se asignaron a las instituciones de educación superior públicas recursos adicionales al incremento del IPC y para inversión;

Que de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, los Planes de Fomento a la Calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. Además, se establece que el Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Guía de Orientación de los Planes de Fomento de la Calidad -2019; definió la estructura general de los planes de fomento a la calidad y las líneas de inversión en Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil; investigación; formación docente; fortalecimiento de regionalización y fomento de la educación superior rural y dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado;

Que según comunicación recibida el 9 de agosto del presente año, por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan de Fomento de la Calidad de la Universidad de Sucre mediante Acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario;

Que según comunicación recibida el 9 de agosto del presente año, por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior, la asignación para la Universidad de Sucre es de \$2.327.075.405 (Dos Mil Trescientos Veintisiete Millones Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cinco Pesos M/Cte);

Que el PFC de la Universidad de Sucre 2019, es coherente con ejes estratégicos del Plan Estratégico y Prospectivo de la Institución, en especial con el (E1) MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA Y AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA; (E2) DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; (E3) AFIANZAMIENTO DE



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2019**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.08 del 2019 que establece el Plan de Fomento a la Calidad 2019”

LAS RELACIONES CON EL ENTORNO; (E4) GESTIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO y (E6) AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA;

Que en consideración a lo anterior, la Universidad de Sucre, elaboró la propuesta del Plan de Fomento a la Calidad 2019;

Que basados en el principio de planificación se busca la integración entre los sistemas de Presupuesto y Planeación de tal manera que se pueda responder con las necesidades y metas establecidas en el corto, mediano y largo plazo para la Universidad;

Que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, aprobó mediante Acuerdo No.08 del 2019 el Plan de Fomento a la Calidad;

Que el proyecto 4 del PFC UNISUCRE 2019, aprobado en el Acuerdo No.08 del 2019, establece la “Dotación de la Primera Etapa del Bloque de Laboratorios de Ingeniería, Educación y Ciencias en el Campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre”, y el proyecto 5 contempla la “Dotación de los laboratorios de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas”.

Que para la funcionalidad del bloque de laboratorios en mención, se hace necesario adelantar actividades que permitan la terminación de la obra pública; ya que, no fueron previstos los recursos cuando se suscribió el contrato No.USCO-01-2016;

Que el Consejo Superior, en sesión del 5 de diciembre de 2019; al considerarla pertinente la propuesta presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Plan de Fomento a la Calidad 2019, que contempla la distribución de los recursos adicionales para la vigencia 2019, de la siguiente forma:

No. proyecto	Línea de Inversión	Nombre Proyecto	Recursos adicionales
1	Bienestar en la Educación Superior y permanencia estudiantil	Fortalecimiento de las áreas de cultura, deporte y de las monitorias académicas, para mejorar la calidad de vida de 700 estudiantes de la Universidad de Sucre.	\$ 200.000.000
2	Formación Docente disciplinar y en educación, pedagogía y didáctica	Formación en educación continuada para 160 docentes catedráticos u ocasionales en pedagogía, métodos de investigación y Utilización de las TIC en los procesos formativos.	\$ 240.000.000
3	Fortalecimiento de Regionalización y Fomento de la Educación Superior Rural	Formulación del programa de regionalización y fomento de la Educación Superior Rural de la Universidad de Sucre.	\$ 270.000.000
4	Dotación, infraestructura tecnológica y adecuación de infraestructura de pregrado	TERMINACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL BLOQUE DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA, EDUCACIÓN Y CIENCIAS EN EL CAMPUS PUERTA ROJA DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE.	\$1.617.075.405



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.13 DE 2019**

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.08 del 2019 que establece el Plan de Fomento a la Calidad 2019”

ARTÍCULO 2o. La distribución de los recursos adicionales para la referida vigencia en las diferentes líneas de inversión, están contenidas en el documento Plan de Fomento a la Calidad Universidad de Sucre- 2019, que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3o. Autorizar al Rector de la Universidad de Sucre, para que adelante las acciones para modificar los proyectos del Plan de Fomento a la Calidad 2019 de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Las modificaciones de los proyectos que contempla este Artículo, deben ser sometidos a consideración del Ministerio de Educación Nacional y se deben informar al Consejo Superior de la Universidad de Sucre.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2019

(Original firmado por)
GUILLERMO BORJA GONZÁLEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Julio Alvarez Month	Jefe Oficina de Planeación	Original firmado por Julio Alvarez Month
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Guillermo Borja González	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Guillermo Borja González

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.